



ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con veinte minutos del día cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, en el conversatorio "Chinampa" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, planta baja, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -
3. Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
5. Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
6. C. Fernando Adai Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
7. Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
8. Ing. José Antonio Sánchez Hernández, Director de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en su carácter de Integrante Propietario del Comité de Transparencia. -----
9. Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
10. C. Gerardo Mendoza Serrano, Jefe de Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo, en su carácter de Invitado Permanente. -----



11. Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica. _____
12. C. José Alberto Flores Flores, Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo Turístico, en representación de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, en su carácter de Solicitante. _____
13. C. Luis Bernardo García García, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en representación del Ing. César Rassabhi Ramírez Bárcena, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, en su carácter de Solicitante. _____
14. Lic. Diana Erika Rojas Sánchez, Subdirectora de Legalidad, en su carácter de Solicitante. _____

Al haber quórum legal, el Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día. _____

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; _____
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; _____
3. 65/CTSE-06-12/2024, _____
Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.4703/2024, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública 092075323002042, que a la letra dice: _____

"Se solicita atentamente, en formato de base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información, el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción, registro de obra ejecutada, regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación. _____

De acuerdo con la legislación vigente en la ciudad de México, y de acuerdo a las facultades y funciones de las unidades administrativas de la alcaldía, que deben registrar para cada trámite la fecha de ingreso, folio de ingreso, tipo de trámite, dirección completa del inmueble, nombre del propietario (esta solicitud solo requiere el nombre de aquellas registradas por personas morales), uso de suelo que se dará al inmueble ya sea vivienda, oficinas, hoteles, etc, numero de niveles, numero de sótanos y semisótanos, superficie de construcción registrada y nombre del Director Responsable de Obra, por lo tanto, se solicita incluir en la base de datos requerida todos estos datos y en caso de no contar con ellos justificar su omisión de manera fundada y motivada _____

El periodo requerido en la presente solicitud es del año 2010 a 2014 y se requiere la base de datos computacional de la Ventanilla Única de Trámites y también de la base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia en los trámites arriba señalados _____



Información complementaria:

Base de datos computacional de la Ventanilla Única de trámites

Base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia para registrar, sustanciar, resolver y archivar los expedientes de estos trámites". (Sic)

La Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DML/239/2024**.

4. 66/CTSE-05-12/2024.

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia referentes al artículo 121, fracción XXIX, correspondiente al Tercer Trimestre de 2024, en específico sobre lo siguiente:

"Al respecto solicito al Comité de Transparencia la Clasificación de Información como confidencial, para emitir una Versión Pública de:

• (18) ACUSE DE INSPECCIÓN FÍSICA

• (23) CONSTANCIA DE PRODUCTOR" (Sic)

La Dirección General de Turismo y Fomento Económico, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-DTF/ 1316 /2024**.

5. 67/CTSE-05-12/2024.

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.4699/2024**, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública **092075323002043**, que a la letra dice:

"Se solicita atentamente, en formato de base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información, el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción, registro de obra ejecutada, regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación.

De acuerdo con la legislación vigente en la ciudad de México, y de acuerdo a las facultades y funciones de las unidades administrativas de la alcaldía, que deben registrar para cada trámite la fecha de ingreso, folio de ingreso, tipo de trámite, dirección completa del inmueble, nombre del propietario (esta solicitud solo requiere el nombre de aquellas registradas por personas morales), uso de suelo que se dará al inmueble ya sea vivienda, oficinas, hoteles, etc, numero de niveles, numero de sótanos y semisótanos, superficie de construcción registrada y nombre del Director Responsable de Obra, por lo tanto, se solicita incluir en la base de datos requerida todos estos datos y en caso de no contar con ellos justificar su omisión de manera fundada y motivada

El periodo requerido en la presente solicitud es del año 2004 a 2009 y se requiere la base de datos computacional de la Ventanilla Única de Trámites y también de la base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia en los trámites arriba señalados

Información complementaria:



Base de datos electrónica de la Ventanilla Única de Trámites

Base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia para registrar, sustanciar, resolver y archivar los expedientes de estos trámites". (Sic)

6. 68/CTSE-05-12/2024.

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la reserva de la totalidad de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio 092075324002731, que a la letra dice:

"Solicito documentales publicas que acrediten que la alcaldia Xochimilco, ha realizado las gestiones necesarias para dar atención a mis múltiples solicitudes para la recuperación de las diversas vías publicaciones en BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR que han sido invadidas por casetas, rejas y plumas.

He tenido reuniones con personal de Derechos Humanos, con la Lic. Vilchis de la Jefatura de Gobierno, con la Contraloría de la alcaldia Xochimilco y en todas me han señalado las acciones que realiza la Alcaldía, en consecuencia quiero la versión pública de todo lo actuado." (Sic)

La Subdirección de Legalidad, solicita clasificar el número de expediente 1128/2024 que corresponde a un juicio de amparo, como de acceso restringido en su modalidad de reservada total, mediante el oficio XOCH13/SUJ/1139/2024.

7. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión.

8. Cierre de Sesión.

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adal Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Ing. José Antonio Sánchez Hernández, Director de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en su carácter de Integrante Propietario del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 7 votos a favor y una abstención.



Por mayoría de votos, se aprobó el orden del día de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia de la Alcaldía Xochimilco.

3. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición
del Tercer Punto del Orden del Día.

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos
de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos
6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones
II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción II, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35,
43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de
la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3,
fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad
de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos
Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III, Lineamientos Generales
en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones
Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a
consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su
modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la
Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, que solicitó clasificar la información como
acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DML/239/2024**, de la información
relacionada al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.4703/2024**, derivado de la respuesta a la Solicitud de
Información Pública **092075323002042**, que a la letra dice:

*"Se solicita atentamente, en formato de base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información,
el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción,
registro de obra ejecutada, regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de
facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación. -----
De acuerdo con la legislación vigente en la ciudad de México, y de acuerdo a las facultades y funciones
de las unidades administrativas de la alcaldía, que deben registrar para cada trámite la fecha de ingreso,
folio de ingreso, tipo de trámite, dirección completa del inmueble, nombre del propietario (esta solicitud
solo requiere el nombre de aquellas registradas por personas morales), uso de suelo que se dará al
inmueble ya sea vivienda, oficinas, hoteles, etc, numero de niveles, numero de sótanos y semisótanos,
superficie de construcción registrada y nombre del Director Responsable de Obra, por lo tanto, se solicita
incluir en la base de datos requerida todos estos datos y en caso de no contar con ellos justificar su
omisión de manera fundada y motivada -----*

*El periodo requerido en la presente solicitud es del año 2010 a 2014 y se requiere la base de datos
computacional de la Ventanilla Única de Trámites y también de la base de datos electrónica de la Unidad
Administrativa con facultades y competencia en los trámites arriba señalados -----*

Información complementaria: -----





Base de datos computacional de la Ventanilla Única de trámites

Base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia para registrar, sustanciar, resolver y archivar los expedientes de estos trámites". (Sic)

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.

Se dio el uso de la palabra al C. Luis Bernardo García García, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en su carácter de solicitante y en representación de la Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, quien expuso lo siguiente: "La información de las manifestaciones de construcción, las licencias de construcción, registro de obra ejecutada, regularización de inmuebles dedicados a viviendas mediante acuerdo de facilidades administrativas, aviso de Terminación de Obra, Autorización de uso y ocupación, toda la información antes mencionada y solicitada es del periodo de 2010 al 2014 se someten ante este comité debido a que dicha información contiene datos personales, por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Alcaldía, clasificar la información en su modalidad de confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 176 fracción II, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dichos datos son la dirección completa del inmueble y nombre del propietario, aun cuando en nuestra prueba de daño, tenemos que la parte de la información de acceso restringido es la fecha de ingreso, folio de ingreso, dirección completa del inmueble, nombre del propietario (solo personas físicas), y Director Responsable de Obra; se hará la corrección ya que este caso es similar al que se vio en la sesión extraordinaria pasada y atendiendo a las recomendaciones de este Comité solamente se clasifica en modalidad de confidencial, y se testará en la versión pública los datos de la dirección completa del inmueble y el nombre del propietario solo de las personas físicas, por lo que se corregirá y por lo tanto se quitará en nuestra petición los siguientes datos: Fecha de ingreso, folio de ingreso y Director Responsable de Obra, debido a que ya se revisó la información y este debe quedar sin testar; por lo que se harán las adecuaciones correspondientes, a la prueba de daño y por consiguiente a las versiones públicas, por lo que reitero que los datos a testar solamente son la dirección completa del inmueble y nombre del propietario de las personas físicas".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarle al representante de la Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano lo siguiente: "Veo que en la prueba de daño que entregaste, tiene que se testan los datos del Director Responsable de Obra ¿Es correcto?"

El C. Luis Bernardo García García, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en su carácter de solicitante, pidió el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Es correcto que se presenta en la prueba de daño que ese dato se testa, sin embargo ya se verificó que los datos correspondientes al Director Responsable de Obra, si se puede otorgar, debido a que ellos cuentan con un código y dicho código se encuentra en una plataforma, y al consultarlo aparecen los datos, por lo que se corregirá y no será testado".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Sí, por eso pregunté porque la lista de los Directores Responsables de Obra es pública, por lo que no entendería el señalamiento del porque testarlo".

El C. Luis Bernardo García García, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en su carácter de solicitante, pidió el uso de la voz para decir lo siguiente: "Sí, en ese sentido como lo comento, los únicos datos que se testarían serían el domicilio completo del inmueble y el nombre del propietario solamente de las personas físicas".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar lo siguiente: "Entonces ¿Sí se darían los datos del Director Responsable de Obra?"



El C. Luis Bernardo García García, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en su carácter de solicitante, pidió el uso de la voz para contestar lo siguiente: "Si se van a dar" -----

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Solamente para confirmar, lo único que estaríamos blindando de información, es de las personas físicas, el domicilio y el nombre, y lo demás sería público". -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: "En las versiones públicas se deben poner las leyendas de los datos que se estén eliminando, para que quede explícito que es lo que se está borrando, eliminando, testando, de conformidad con el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas". -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún otro comentario u observación respecto de la propuesta de la Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.4703/2024, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública 092075323002042, dándose la votación de la siguiente manera: Por parte del Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adal Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Ing. José Antonio Sánchez Hernández, Director de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en su carácter de Integrante Propietario del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 7 votos a favor y una abstención, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 65/CTSE-05-12/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: 1) **La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información requerida por el recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.4703/2024, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075323002042, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en cuenta las observaciones hechas en la presente sesión del Comité de Transparencia, así como el acuerdo aprobado en esta misma sesión.** -----



4. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Turismo y Fomento Económico** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DTF/ 1316 /2024**, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, fracción XXIX, correspondiente al Tercer Trimestre de 2024, en específico sobre lo siguiente: -----

"Al respecto solicito al Comité de Transparencia la Clasificación de Información como confidencial, para emitir una Versión Pública de: -----

- **(18) ACUSE DE INSPECCIÓN FÍSICA -----**
- **(23) CONSTANCIA DE PRODUCTOR" (Sic) -----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara -----

Se dio el uso de la palabra al C. José Alberto Flores Flores, Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo Turístico, en representación de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, en su carácter de Solicitante, expuso lo siguiente: *"Se somete para su consideración y en su caso la aprobación de la versión pública de la información relacionada a las obligaciones de transparencia referentes al artículo 121, fracción XXIX, correspondiente al tercer trimestre de 2024, en específico solicito al Comité de Transparencia la clasificación de información como confidencial, para emitir una versión pública de: 18 Inspecciones físicas y 23 Constancias de Productor y de acuerdo a la prueba de daño que presentamos la información de acceso restringido son la firma del prestador de servicio turístico en el documento de Inspección Física, y de la Constancia de Productor son la fotografía, firma y domicilio del productor"*. -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación respecto de la propuesta presentada por parte del representante de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico. -----

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para preguntar lo siguiente: *"Sobre los Acuses de inspección física a que hace referencia ¿Qué es lo que le desearía testar, que no fuera público?, no el acuse en si mismo, sino ¿Que parte de esos documentales solicita se clasifiquen?"*. -----



El C. José Alberto Flores Flores, Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo Turístico, en su carácter de Solicitante, expuso lo siguiente: *"Del documento de Acuse Inspección Física, se testa la firma del prestador de servicio turístico y el Documento de la Constancia de Productor se testa la fotografía, firma y domicilio del Productor"*.

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"Yo tengo un par de dudas, la primera, entiendo que esa información se ha estado proporcionando, se pide la clasificación para dar cumplimiento a la fracción XXIX, del artículo 121, en ese sentido yo quiero entender que para el segundo trimestre y para el primer trimestre ¿Se proporcionó la información?"*.

El C. José Alberto Flores Flores, Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo Turístico, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para responder lo siguiente: *"Sí, pero también se testó la información, es decir que también se sometió ante el Comité de Transparencia la información del primer y segundo trimestre"*.

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"Entonces ya hay un criterio establecido con anterioridad, entonces la aclaración es que este caso ha sido sometido anteriormente al Comité y hay un criterio del Comité y hay una votación con relación a como atender a esta solicitud, ya está la información para el primero y para el segundo trimestre. Gracias"*.

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Aprovechando que ya se cuenta con un antecedente, yo también solicitaría al área que el día de hoy lo está solicitando, que en próximas sesiones analizara respecto a esa documental que ya quedara en adelante resguardada ese tipo de información para que cada trimestre que se solicita, no se esté presentando ante este Comité"*.

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, pidió el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"De hecho cada trimestre se somete a consideración del Comité de Transparencia la información que presentó el día de hoy el representante de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico"*.

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"En este caso debemos checar con la Unidad de Transparencia, si ya hay un criterio establecido por el INFO, en el sentido de que si ya hay una votación, y ya se clasificó una información, esa misma sesión se pueda utilizar para seguir clasificando exactamente el mismo caso, si solicitamos una votación para el primer trimestre y si ya se resolvió como se tiene que clasificar, ese criterio lo podemos utilizar, pero la petición si entiendo bien es chéquelo con la Unidad de Transparencia, para que la Unidad de Transparencia también lo pueda ver con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y si esto es correcto como se está exponiendo en esta mesa, eso evitará que para el siguiente trimestre, pasemos a la votación, sino ya utilizar un criterio que nos permite establecerlo, y ese criterio no es el de este Comité, sino validado por el Instituto. ---- En el caso específico creo que se someterá a consideración de este comité, no creo que haya ningún problema, ha sido sometido, ha sido aprobado anteriormente, pero la petición es que se pueda revisar con la Unidad de Transparencia y con el Instituto, para que, con bases en un criterio ya tomado, ya establecido, no se tenga que volver a someter la información del cuarto trimestre, sino que ya con el criterio establecido se pueda continuar"*.



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA.

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, pidió el uso de la voz para observar lo siguiente: "Yo estoy en lo entendido de que se tiene que hacer cada trimestre porque la temporalidad va cambiando, ya que por ejemplo el primer trimestre se somete al Comité en sesión extraordinaria antes de que el plazo de vencimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia, lo que corresponde al segundo trimestre se hace de la misma forma y así cada trimestre, debido a que la temporalidad va cambiando, no es la misma y aunque ya se haya votado a favor el primer trimestre, se tiene que volver a votar porque hay cambio de temporalidad en el segundo trimestre aunque sean los mismos documentos y se tiene que volver a sesionar".

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: "A lo que voy yo, es una reflexión que deben checar con el Instituto, es que toda vez que la información que se está blindando es la firma y el nombre del productor para salvaguardar sus derechos, si se hace cada trimestre va a ser la misma circunstancia, puede ser el mismo productor, puede ser otro productor pero la información ya estaría blindada si hubiera un criterio respecto a que ya no se sometiera a votación, por eso es que yo pediría a la Titular de Transparencia, que pudiera asesorarse con el Instituto de Transparencia, cómo nosotros lo podemos llevar, como por ejemplo voy a poner un ejemplo con lo de las licencias. Pues cada vez que den licencias aparece un nuevo número y si es persona física ¿Cómo va a quedar blindada esa información?, pues automáticamente ya esa información estaría aprobando, que efectivamente ya no se va a dar si la llegan a solicitar si es una persona física, si es una persona moral si la tendrían que dar, es el mismo caso, o sea tener un criterio de aquí en adelante, en específico estamos aprobando algo resguardando la información, pero yo sí creo que podemos ya caminar por una ruta distinta, voy a poner otro ejemplo, cuando ya también las firmas de los funcionarios, como eres funcionario si es pública por lo que entiendo, y ya es un criterio que no puedo volver a ponerlo a la mesa, sino ya es algo que ya está establecido por el Instituto, por lo que yo le solicitaría al área de Transparencia que hiciera una consulta, tenemos tiempo suficiente, 3 meses".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Lo que estamos diciendo es que, esto está sometido a votación, se va a someter a votación y específicamente, en el caso específico se someterá a votación y se clasificará o no de acuerdo a lo que se decida aquí, por votación."

Creo que deberíamos hacer un acercamiento con la Unidad de Transparencia, esa es la petición, el criterio no se refiere a la información, la información que ya se clasificó, ya se clasificó, al contrario funciona igual que con la jurisprudencia, una vez establecido el criterio, ese criterio sirve para casos similares, o sea de nada me serviría el criterio para algo que ya resolví, la información precisamente si utilizara el criterio para cuando se presente el caso nuevamente, o sea en la clasificación ya se hizo, si no estableciéramos un criterio, por supuesto es hacia futuro, no es clasificarlo comité por comité, pero al final de cuentas la petición es a los compañeros acercarse a la Unidad de Transparencia y a la Unidad de Transparencia que funciona como Secretaría Técnica, que hiciera esa consulta directamente al Instituto, que pudiéramos consultar directamente al Instituto no como una decisión del Comité sino como una pregunta, o una consulta muy clara, podemos utilizar tal, ya sesionamos esto en la primera sesión extraordinaria, se estableció, se clasificó eso, ¿Puedo utilizar esto para los casos iguales?, Yo creo que sí, yo entiendo así un criterio establecido por el Instituto, pero esa sería la petición, que lo reitere la Unidad de Transparencia, la Secretaría Técnica con el Instituto, si el criterio ha cambiado, es posible, si es viable, o si se tiene que someter cada trimestre adelante, pero entonces una vez que venga hecha ya la consulta al instituto, entonces yo no tendré inconveniente, pero sí creo que eso nos ahorraría tiempo de ver un asunto cada trimestre aquí".

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaría Técnica, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Podríamos considerar los formatos que utilizan cada una de las áreas para que en la propuesta, o en el acercamiento que se



Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de
Transparencia e Información Pública,
Av. Guadalupe I. Ramírez 4, Bo. El Rosario, C.P. 16070,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

Página 10 de 21



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



haga con el Instituto, si ustedes ya tienen plasmados unos formatos para la información, digo la información obviamente siempre y cuando el solicitante la esté requiriendo bajo esos términos que sea la misma o igual, podría someterse a consideración del Instituto, por ejemplo en el caso de Licencias y en este caso particular creo que es la misma información, en cuanto a que manejan un formato tengo entendido, entonces igual en el acercamiento lo que podríamos hacer es someter a consideración aquí del Comité, sería la integración del formato que se va a utilizar independientemente del procedimiento administrativo interno que tenga cada una de las áreas, solamente la información que se va a clasificar para el formato con el cual se va a dar la información pública al solicitante".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"Yo converigo en que se haga la consulta, pero en este caso específico, ya fue resuelto anteriormente, del caso del que estamos hablando, se trata de información pública de oficio, es información que van a entregar cada trimestre obligadamente cuando menos este año, el año que viene veremos, no sé si corresponde a un programa".*

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, solicitó el uso de la voz para preguntarle al representante de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico: *"¿La información está dentro de un Sistema de Datos Personales?"*

El C. José Alberto Flores Flores, Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo Turístico, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para responder lo siguiente: *"Sí, está dentro de un sistema de datos personales y la clasificación de la información es solamente para subir la versión pública y dar cumplimiento al artículo 121, fracción XXIX, que es una obligación de Transparencia".*

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"¿Cuál es la obligación? No me quedó claro".*

El C. José Alberto Flores Flores, Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo Turístico, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para responder lo siguiente: *"Es el artículo 121, fracción XXIX, en el que se solicita la información de cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con nuestras atribuciones, entonces lo que nosotros reportamos es el documento, respecto del acuse es a la verificación a los prestadores de servicios turísticos y las constancias son a los productores y artesanos, documentos que emiten la Dirección de Turismo y la Dirección de Fomento Económico, para dar cumplimiento a la fracción antes mencionada".*

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para confirmar lo siguiente: *"La fracción te obliga a mostrar la licencia, y la licencia tiene datos personales, por lo que se testan para poder otorgar una versión pública y cualquier persona puede consultarlos, y así se salvaguardan los datos personales".*

Les pregunto a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si desean hacer algún otro comentario u observación respecto de la propuesta de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, Fracción XXIX, del tercer trimestre del ejercicio 2024, específicamente de los Acuses de Inspección Física y de las Constancias de Productor, dándose la votación de la siguiente manera: Por parte del Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo



Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adal Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Ing. José Antonio Sánchez Hernández, Director de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en su carácter de Integrante Propietario del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 7 votos a favor y una abstención, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 66/CTSE-05-12-2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial y la versión pública correspondiente con las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, Fracción XXIX, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2024, de los 18 acuses de inspección física y de las 23 constancias de productor, solicitando a la brevedad posible se realice la publicación de las Obligaciones de Transparencia antes mencionadas, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

5. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción II, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DML/248/2024**, de la información relacionada al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.4699/2024**, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública **092075323002043**, que a la letra dice: -----

"Se solicita atentamente, en formato de base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información, el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción, registro de obra ejecutada, regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación. -----



De acuerdo con la legislación vigente en la ciudad de México, y de acuerdo a las facultades y funciones de las unidades administrativas de la alcaldía, que deben registrar para cada trámite la fecha de ingreso, folio de ingreso, tipo de trámite, dirección completa del inmueble, nombre del propietario (esta solicitud solo requiere el nombre de aquellas registradas por personas morales), uso de suelo que se dará al inmueble ya sea vivienda, oficinas, hoteles, etc, número de niveles, número de sótanos y semisótanos, superficie de construcción registrada y nombre del Director Responsable de Obra, por lo tanto, se solicita incluir en la base de datos requerida todos estos datos y en caso de no contar con ellos justificar su omisión de manera fundada y motivada -----

El periodo requerido en la presente solicitud es del año 2004 a 2009 y se requiere la base de datos computacional de la Ventanilla Única de Trámites y también de la base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia en los trámites arriba señalados -----

Información complementaria: -----

Base de datos electrónica de la Ventanilla Única de Trámites -----

Base de datos electrónica de la Unidad Administrativa con facultades y competencia para registrar, sustanciar, resolver y archivar los expedientes de estos trámites ". (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al C. Luis Bernardo García García, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en su carácter de solicitante y en representación de la Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, quien expuso lo siguiente: "Esta petición es igual que la del punto número tres, es en el mismo sentido, solo que la información solicitada es del periodo de 2004 al 2009, por lo que se someten ante este comité debido a que dicha información contiene datos personales, por lo que se solicita al Comité de Transparencia de esta Alcaldía, clasificar la información en su modalidad de confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 176 fracción II, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dichos datos son la dirección completa del inmueble y nombre del propietario, aun cuando en nuestra prueba de daño, tenemos que la parte de la información de acceso restringido es la dirección completa del inmueble, nombre del propietario (solo personas físicas), y Director Responsable de Obra; se hará la corrección ya que este caso es similar al que se vio en la sesión extraordinaria pasada y atendiendo a las recomendaciones de este Comité solamente se clasifica en modalidad de confidencial, y se testará en la versión pública los datos de la dirección completa del inmueble y el nombre del propietario solo de las personas físicas, por lo que se corregirá y por lo tanto se quitará en nuestra petición el dato del Director Responsable de Obra, debido a que ya se revisó la información y este debe quedar sin testar, por lo que se harán las adecuaciones correspondientes, a la prueba de daño y por consiguiente a las versiones públicas, por lo que reitero que los datos a testar solamente son la dirección completa del inmueble y nombre del propietario únicamente de las personas físicas" -----

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez hecha la exposición por parte del área solicitante, les preguntó a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario, aclaración u observación al respecto. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.4699/2024, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública 092075323002043, dándose la votación de la siguiente manera: Por parte del Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante -----



Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adal Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Ing. José Antonio Sánchez Hernández, Director de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en su carácter de Integrante Propietario del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 7 votos a favor y una abstención, por lo que llegaron al siguiente acuerdo:

Acuerdo 67/CTSE-05-12-2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información requerida por el recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.4599/2024, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075323002043, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en cuenta las observaciones hechas en la presente sesión del Comité de Transparencia, así como el acuerdo aprobado en esta misma sesión.**

6. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día:

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6 fracciones XXIII, XXVI, 24 fracción VIII, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, XII, 169, 170, 171, 176, fracción I 177, 178, 179, 183 Fracción VI y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 27, 28, 29 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 11 fracción II de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; además de lo establecido en el lineamiento vigésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de reservada de la totalidad de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Subdirección de Legalidad que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de reservada total mediante el oficio **XOCH13/SUJ/1139/2024**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075324002731** que a la letra dice:

"Solicito documentales publicas que acrediten que la alcaldía Xochimilco, ha realizado las gestiones necesarias para dar atención a mis múltiples solicitudes para la recuperación de las diversas vías publicaciones en BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR que han sido invadidas por casetas, rejas y plumas. -

He tenido reuniones con personal de Derechos Humanos, con la Lic. Vilchís de la Jefatura de Gobierno, con la Contraloría de la alcaldía Xochimilco y en todas me han señalado las acciones que realiza la Alcaldía, en consecuencia quiero la versión pública de todo lo actuado." (Sic).

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara.



Se dio el uso de la palabra a la Lic. Diana Erika Rojas Sánchez, Subdirectora de Legalidad en su carácter de solicitante: *"Buenas tardes a todos, solicito a este Comité someter a su consideración la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de reserva total, del juicio de amparo con número de expediente 1128/2024, toda vez que se trata de un juicio en donde no se ha dictado sentencia o resolución de fondo, por tanto no ha causado ejecutoria, de publicarse dicha información, entorpecería las etapas del procedimiento, aunado a que podría crearse un daño físico o en el domicilio o en la persona del promovente en el juicio. Todo ello en términos del artículo 183, fracción VII"*

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación respecto de la exposición hecha por parte de la Subdirectora de Legalidad.

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: *"¿Por qué se estaría reservando un amparo?, porque lo que se está pidiendo son las gestiones que se hayan realizado para atender la solicitud que tienen respecto de la recuperación de las diversas vías públicas de Bosques Residencial del Sur, el amparo no es la documental que solicitan"*

La Lic. Diana Erika Rojas Sánchez, Subdirectora de Legalidad, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"Si, esta persona promovió el amparo, pero no sé, si se puede exponer cual es el origen de este amparo. Fue por la recuperación de espacios de dominio público, fue aquí en Bosques Residencial del Sur"*

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"¿Fue con sentencia o resolución ejecutorial esa recuperación? Porque justamente en el amparo se están quejando de esa parte, se están doliendo las personas vecinas de Bosques Residencial del Sur, que se hizo esta recuperación ilegalmente, es controversia Constitucional, por lo cual interponen el amparo porque no hubo una documental que acreditara porque se estaba haciendo esa recuperación y entonces esta persona está pidiendo la documental con la que se está atendiendo a contrario sensu, la atención para la recuperación de las vías públicas, es lo único que está pidiendo"*

La Lic. Diana Erika Rojas Sánchez, Subdirectora de Legalidad, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Bueno aquí expongo que la promovente es María de Jesús Castillo Ugarte, lo puse en el formato de la prueba de daño y el solicitante es Víctor Israel"*

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para expresar lo siguiente: *"Un par de cuestiones, Licenciada ante este Comité usted puede proporcionar la información de nombres, datos, precisamente parte de las funciones de este Comité es que lo que usted tiene lo expone acá, porque aquí resolvemos si se tiene que clasificar, pero no hay ninguna reserva hacia los miembros de este Comité, usted puede nombrar, establecer expedientes, todo lo que usted desee manifestar en relación a este caso y es necesario porque los miembros de este Comité determinarán si se clasifica o no y en la modalidad en que se hará, entonces con toda confianza manifieste lo que tenga que manifestar, respecto a las personas que participan, de las personas que señalan"*

De lo que usted señaló y por lo que entiendo también tiene conocimiento la Contraloría, en el caso específico hay una persona Víctor Israel, está solicitando las acciones realizadas para liberación o recuperación de las vías públicas en Bosques Residencial del Sur y si entendi bien quienes promueven el amparo están en el sentido contrario ¿sí?, quiero entender que ¿Usted tiene un procedimiento o cuando menos un procedimiento de



recuperación de vías públicas en esta colonia?"

La Lic. Diana Erika Rojas Sánchez, Subdirectora de Legalidad, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para decir lo siguiente: "Son varios procedimientos".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar: "¿Cuántos?"

La Lic. Diana Erika Rojas Sánchez, Subdirectora de Legalidad, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para decir lo siguiente: "Hay 3 amparos y aproximadamente como 20 solicitudes de recuperación".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar: "De esos procedimientos, ¿Cuántos procedimientos de recuperación tiene? ¿Veinte?"

La Lic. Diana Erika Rojas Sánchez, Subdirectora de Legalidad, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para responder lo siguiente: "Sí, y aún no se han podido ejecutar porque precisamente se interpone la Sra. María de Jesús Castillo Ugarte".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para precisar lo siguiente: "Empecemos a diferenciar yo no estoy hablando de su solicitud sino de procedimientos, de expedientes, solicitudes usted puede tener muchas, pero la pregunta es Cuántos procedimientos ya para recuperar vía pública tiene, no solicitudes, sino procedimientos, ¿Cuántos expedientes tiene?, olvídense del amparo, o juicios de nulidad, o recursos de inconformidad, o medios de impugnación, ahorita no estamos hablando de esa parte, sino de procedimientos para recuperar, ¿Cuántos tiene abiertos uno, dos?, ¿Hay alguna referencia?, ¿Le están pidiendo solo de uno?"

La Lic. Diana Erika Rojas Sánchez, Subdirectora de Legalidad, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para responder lo siguiente: "Sí, en este caso dice Bosques Residencial, de esa parte de Bosques Residencial aproximadamente se tienen quince procedimientos, de los cuales aún no se han podido ejecutar".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Ni siquiera lleguemos a la ejecución, ¿Están resueltos?"

La Lic. Diana Erika Rojas Sánchez, Subdirectora de Legalidad, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para responder lo siguiente: "No, no hay resueltos precisamente porque tenemos tres amparos".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Estamos hablando de que tenemos quince procedimientos de recuperación los cuales tienen resolución, pero no está firme ninguno, es decir ¿No tiene ninguna resolución que este firme?"

La Lic. Diana Erika Rojas Sánchez, Subdirectora de Legalidad, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para responder lo siguiente: "No, no hay resoluciones en firme".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Buena por mi parte son todos los cuestionamientos que tenía, no sé si la Contraloría o algún otro miembro del Comité tenga más preguntas, o quiera



tener más información".

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: *"Es que la literalidad, si nos vamos a eso, no nos está diciendo ni indicando algún procedimiento, sino pide las documentales con las que se haya atendido su solicitud, la persona llega, solicita que se retire, ¿con qué se atendió? Pues con este oficio, o nada más hacer la mención con este oficio se atendió, sin embargo, hay varios procedimientos que estamos realizando para hacerlo, pero se interpuso un amparo, esa es la respuesta que debería de dar".*

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"Creo que a partir de acá, si entiendo bien la solicitud dice: Solicito documentales que acrediten que la alcaldía Xochimilco, ha realizado las gestiones necesarias para dar atención a mis múltiples solicitudes de recuperación de las diversas vías públicas en Bosque Residencial del Sur, entonces solicita las documentales y yo entendi al área que tiene quince procedimientos de recuperación y que ninguno de los cuales ha causado estado, y bajo ese esquema es que si entiendo bien esa es la petición que me están diciendo acá, yo creo que la prueba de daño se puede ser modificada, de lo que se ha expuesto acá, ante esta comisión, yo más bien lo que entiendo es que lo están clasificando porque no hay resolución firme y bajo ese esquema estaría en una de las excepciones que establece la ley, pero lo que si hay que modificar es la prueba de daño".*

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: *"No se está solicitando que se entregue la información, sino que se modifique tanto la respuesta como la prueba de daño, porque aquí estas reservando totalmente un juicio de amparo, cuando la persona nunca te pidió el juicio de amparo, te va a recurrir y te va a decir que esa no es la conformación que te solicitó, el INFO lo va a resolver y te va a decir que tienes que entregarte la documental y la respuesta debe decir que se llevaron tantos procedimientos el número si quieres dar el dato duro, pero hay amparos interpuestos por lo tanto no se puede dar la información, esa sería como la modificación que se tiene que hacer".*

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Lo que se debe clasificar son los procedimientos en forma de juicio, respecto de los cuáles no hay resolución en firme. Por lo que se debe modificar la prueba de daño y la Contraloría va más allá y dice la respuesta".*

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para mencionar lo siguiente: *"La respuesta es la clasificación del juicio de amparo que es lo que se debe modificar".*

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para continuar: *"En la prueba de daño dice 'Se solicita clasificar la información como acceso restringido en modalidad de reserva total del del juicio de amparo...' de hecho el juicio de amparo no es nuestro, ya que si te hubieran pedido el juicio de amparo te diría que los remitieras a la Consejería Jurídica, a la Unidad de Transparencia del Poder Judicial Federal, el juicio de amparo como tal no es nuestro, lo que si nosotros tenemos son los procedimientos de recuperación, esos los podemos dar o no, y de acuerdo a lo que usted expuso aquí en este Comité, a mi queda claro que no, pero lo que usted expuso acá, lo que usted solicitó a la Unidad de Transparencia en el oficio y en la prueba de daño no corresponde con lo que se expuso en este —"*



Comité, entonces creo que habría de modificar esa parte o esa respuesta, si hay que clasificar sus procedimientos con fundamento en el artículo 183, porque no ha causado estado, esto creo que los compañeros de este Comité lo tenemos claro ¿no?, pero si creemos que la clasificación es de los procedimientos y no del amparo, porque la prueba de daño dice: se solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de reserva total del juicio de amparo con número de expediente, y lo que se debe de clasificar son los procedimientos no el juicio de amparo".

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Bajo el procedimiento que tenemos en esta comisión ¿Tendríamos que reestablecer el orden del día respecto de la solicitud de la Subdirección de Legalidad?"

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Por lo que se advierte tenemos varias solicitudes de información pública que están próximas a vencer y que versan sobre lo mismo, en el caso particular de esta que es la solicitud 092075324002731, la Unidad Administrativa solicitó ampliación de plazo para que se pudiera someter a consideración del Comité la clasificación de información, la cuestión es que ya con la ampliación de plazo la fecha de vencimiento es el día lunes de la siguiente semana, entonces tendríamos que convocar de manera urgente a otra sesión extraordinaria del Comité"

El Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Mi planteamiento es de conformidad como fue convocada la sesión extraordinaria y el planteamiento original por la Dirección Jurídica, yo solicitaría en esta vía, si es posible con la asesoría de la Secretaria Técnica que, no fuera votado, sino que se haga una solicitud ya con la modificación a las documentales y a la exposición que haga el área de jurídico, y pues sesionar nuevamente de manera extraordinaria antes de que venza el plazo de respuesta de la solicitud de información pública. Por lo que yo no creo conveniente votarlo porque en este momento las circunstancias en las que se está presentado sería votación en contra, porque efectivamente no podemos votar algo afirmativo que en la sustancia de su petición no está motivada y fundada sobre el origen real de la solicitud de información, no sé cuál sería la manera más fácil".

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "La manera más fácil obviamente era modificar la respuesta al solicitante y darlo como lo sugirió el integrante del Órgano Interno de Control, bajo ese sentido que derivado de un procedimiento administrativo, porque en realidad es un procedimiento administrativo en el cual versa un juicio de amparo, la información no puede ser entregada y obviamente justificando la respuesta, no obstante anticipadamente se hizo una ampliación de plazo en la cual se mandó y se expuso la situación del juicio de amparo y que se iban a someter a consideración del Comité de Transparencia, entonces bajo esa justificación de porque este Sujeto Obligado amplió el plazo, entonces la respuesta tiene que ser congruente y exhaustiva".

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar: "¿Cuándo vence la solicitud?"

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, solicitó el uso de la voz para contestar: "El próximo lunes 9 de diciembre, se convocará entonces a otra sesión extraordinaria pero, entonces ¿Qué es lo que se sometería a consideración del Comité?"

La Lic. Diana Erika Rojas Sánchez, Subdirectora de Legalidad, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz



para responder lo siguiente: *"La solicitud al Comité sería someter a su consideración la reserva de la información total de las solicitudes que son respecto a Bosques Residencial del Sur"*.

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: *"Es que es lo mismo, creo que no ha quedado claro"*.

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para preguntarle a la Representante de la Subdirección de Legalidad lo siguiente: *"¿Tus procedimientos como los identificas? ¿Es un número de expediente? ¿Es un número de procedimiento? Eso es lo que vas a clasificar, eso es lo que vas a reservar, los números de expedientes, es decir que, para atender las peticiones hechas para Bosques Residencial del Sur, se hicieron estos procedimientos y esos procedimientos los voy a reservar porque existen unos amparos, debido a que se encuentra sub judice a la sentencia que deriva la controversia constitucional"*.

Por todo lo antes expuesto, se propuso a los integrantes del Comité de Transparencia que el caso no fuese votado, debido a que el planteamiento en las documentales de su solicitud al Comité no eran correctas con respecto a lo requerido en la solicitud de información pública con número de folio **092075324002731**, y que la Subdirección de Legalidad volviera a hacer la petición para el Comité, considerando todo lo expuesto por los integrantes en esta sesión y tomando en cuenta que no se puede retirar el punto del orden del día debido a que el solicitante de información pública tiene el oficio de ampliación de plazo con el anexo que es la prueba de daño en donde se pide clasificar el juicio de amparo, tal como fue expuesto por la unidad administrativa solicitante en esta sesión.

El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar a los demás integrantes del Comité de Transparencia si estaban de acuerdo en que la Subdirección de Legalidad, volviera a hacer la petición al comité de este caso pero tomando en consideración las observaciones hechas por sus integrantes y se sometería en la siguiente sesión extraordinaria programándose para el lunes 9 de diciembre del presente año, con la finalidad de que el área de respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información pública, *por lo que, por lo que le solicitó a la Secretaria Técnica que sometiera a votación dicha propuesta*.

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación la propuesta antes mencionada, siendo la votación de la siguiente manera: Por parte del Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Dr. Adolfo Uriel González Monzón, Director de Desarrollo Sustentable, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el C. Fernando Adai Romero Ibarra, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Operación de la Red Hidráulica, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Ing. José Antonio Sánchez Hernández, Director de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en su carácter de Integrante Propietario del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 8 votos a favor y una abstención, por mayoría de votos a favor, **estuvieron de acuerdo en que**



no fuera votado el caso y el área solicitante volviera a presentarlo en la siguiente sesión extraordinaria, con las documentales ya replanteados. —

7. El Lic. Juan Carlos Cortez Vázquez, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Séptimo Punto del Orden del Día: —

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión**: —

En esta Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se presentaron las siguientes propuestas: —

Los puntos números 3 y 5 del Orden del Día, que corresponden a las propuestas de la Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano para clasificar en modalidad de confidencial y aprobar la versión pública de la información relacionada a los recursos de revisión INFOCDMX/RR.IP.4703/2024 e INFOCDMX/RR.IP.4699/2024, fueron aprobados por mayoría de votos. —

En lo que se refiere al punto número 4 del Orden del Día, que corresponde a la propuesta de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico para clasificar en modalidad de confidencial la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia del artículo 121, Fracción XXIX, así como la versión pública de la misma, propuesta que fue aprobada por mayoría de votos. —

Con respecto al Punto número 6 del Orden del Día, en el que la Subdirección de Legalidad solicita clasificar en modalidad de reservada total la información relacionada al número de folio de solicitud de información pública 092075324002731, la cual no fue votada debido a que el planteamiento de la clasificación de información no fue correcto por lo que se le solicitó a la Subdirectora de Legalidad que volviera a someter su proyecto ya correcto ante este Comité lo más pronto posible. Es cuanto Sr. Presidente. —

8. Cierre de sesión. —

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 12:40 horas del día cinco de diciembre del presente año. —



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. JUAN CARLOS CORTÉZ VÁZQUEZ SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR JURÍDICO.	
LIC. LEONARDO RENTERÍA HINOJOSA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO.	
MTRO. ÁLVARO CANSECO OLIVERA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS.	
DR. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE.	
LIC. AARÓN ARTURO GILJANO MARTÍNEZ, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.	
C. FERNANDO ADAÍ ROMERO IBARRA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA.	
LIC. RAMIRO ÁVILA ROJAS, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR DE SERVICIOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS.	
ING. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE PROPIETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.	
LIC. EUSEO SANDOVAL ZENDEJAS, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTOR DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES Y VINCULACIÓN CIUDADANA.	

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2024, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el día nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.